

Mr. Juan de Canovás
Nuncio

Sr. D. Juan José María
Canovás

D. Gonzalo José
Canovás

D. Roque Muñoz
Ramos

D. Juan Moner

D. Agustín An
dreo, Bienvenido

Días
y
Años
p.
revis

Acuerdo de la Villa de Toranzo a cinco días de el
mes de Mayo de mil setecientos noventa y
siete, se juntó el Consejo Justicia y Regim.
de ella para tratar, y conferir lo perteneciente
al bien, y utilidad de este comun: era
vex D. Diego Carrillo Alde Regidor y Regente
de la R. Jurisdicción p. indisposición de el
gor. propietario, que lo es p. S. M., Cavallero
capitulaxer, Diputado, y Sindico personero
del comun, que firmaron, y asintieron: Acon
daron lo siguiente

Passadeo Vista por este Ayuntamiento la cuenta, que la
Intervencion del R. Posito de esta dha Villa, se
ha formado de las Libras de pan, que ampro
duciendo setenta fanegas de trigo, que tiene
Comprador para el Abasto publico con
el precio, y de mas, que de ella R. dha: Acon
do, se deroga por los Passadeos, pag andore
por estos a dho R. Posito cada una

